

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo los Señores Vocales de la Sala de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, quienes suscriben por ante la Secretaria, adoptan la siguiente resolución:-----

VISTO: El Acuerdo de fecha 20-12-2017, por el cual se reestructura la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial. -----

Y CONSIDERANDO: **I)** Que por dicho acto administrativo se procuró generar una organización sistémica en pos de la mejora del funcionamiento de diferentes áreas administrativas del Poder Judicial. A tales fines, se han generado reuniones de trabajo con el objeto de alcanzar una organización armónica de todas las dependencias comprendidas, en especial las áreas de Personal y de Recursos Humanos. **II)** Que, como resultado de las referidas reuniones, mediante Trámite Interno N° 55614 la encargada de Sección Personal Lic. Silvina Naufal Obed eleva informe sobre el estado de situación del organismo desde su asunción al cargo a la fecha como así también describe su relacionamiento con la Directora de Recursos Humanos Mg. Mónica Mattar, destacando un sinnúmero de situaciones a mejorar en el área y que -de alguna manera- la mala relación entre ambas funcionarias obstaculiza una reingeniería de prácticas, procedimientos y registros en un sector tan importante como lo es la Oficina de Personal. **III)** Que, esta Sala viene implementando medidas poniendo énfasis en la mejora de la gestión en el ámbito de todo el Poder Judicial. Que, dicho cometido altruista debe estar despojado de mezquindades y -en este punto- es importante generar entre los funcionarios relaciones armónicas que no afecten el interés general debiendo los operadores asumir sus responsabilidades de manera inmediata. **IV)** Que, la situación descripta lleva a los Sres. Vocales integrantes de Sala de Superintendencia a replantear el diseño organizacional a fin de procurar el mejoramiento de las áreas en conflicto, por lo que se estima pertinente y oportuno separar las incumbencias y dependencia jerárquica haciendo que ambas respondan directamente a la Secretaría de Superintendencia. Que, a su vez, corresponde determinar las restantes dependencias administrativas que quedarán a cargo de cada área teniendo a la vista la estructura dispuesta por el Acuerdo del 20-12-2017, de tal manera que resulten optimizados los recursos que le son propios, lo que se traducirá en un mejoramiento de esta administración de Justicia. En ese sentido, se ha expedido Bartolomé Fiorini en su obra “Derecho Administrativo”, afirmando que la articulación ordenada de los órganos para cumplir con los fines que le

corresponden dentro de la organización debe responder a los siguientes principios: la dirección, la ejecución, la jerarquía, la coordinación y el control; haciendo ellos posible la realización integral, ordenada y uniforme de la función administrativa. V) Que, las oficinas involucradas en el Acuerdo del 20-12-2017 además de la Dirección de Recursos Humanos y Sección Personal son: la Oficina de Estadísticas, el Departamento de Previsión Social, el Cuerpo de Médicos de Reconocimiento y el Departamento de Comunicación Institucional. Que, los Vocales que suscriben estiman conveniente disponer una reestructuración en la organización administrativa de las dependencias mencionadas, de tal manera que su labor sea efectuada de manera coordinada y conjunta, a los fines de optimizar los recursos propios de cada una de ellas. Así, se considera pertinente que dentro de la órbita de la Dirección de Recursos Humanos funcione el Área Previsional. A su vez, dentro del Área de Personal se estima conveniente incorporar: el Área de Reconocimiento Médico, el Área de Estadística y el Departamento de Comunicación Institucional. Por lo expuesto, las normas citadas y en uso de las facultades legales y reglamentarias vigentes, los Señores Vocales de la Sala de Superintendencia: **ACUERDAN:**

Primero) MODIFICAR el Acuerdo de fecha 20-12-2017 en lo que respecta a la reestructuración de la Dirección de Recursos Humanos y en su consecuencia DISPONER que el Área Previsional queda bajo la dependencia jerárquica de dicha Dirección y que las Áreas de Reconocimiento Médico y de Estadística como así también el Departamento de Comunicación Institucional, quedan bajo la dependencia jerárquica de Sección Personal.- Segundo) RATIFICAR las incumbencias de la Dirección de Recursos Humanos establecidas en el Acuerdo de fecha 05-06-2014 en todo lo que no se contradiga con los términos del presente.- Tercero) EXHORTAR a los Jefes, Coordinador y/o Responsables de las oficinas involucradas en la presente reestructuración y a los agentes que se desempeñan laboralmente en las mismas a prestar la colaboración que fuere necesaria a los fines de poner en ejecución el presente Acuerdo.- Cuarto) NOTIFIQUESE a la Prosecretaría de Informática a fin de que modifique el organigrama del Poder Judicial conforme el presente Acuerdo y cargue en la página web las modificaciones correspondientes. Quinto) NOTIFIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos, a Sección Personal, al Departamento de Previsión Social, al Cuerpo Médico Forense, a la Oficina de Estadística, a Dirección

de Administración y al Departamento de Comunicación Institucional; como así también a los demás organismos pertinentes el contenido del presente.- Fdo. Dr. SEBASTIÁN DIEGO ARGIBAY, EDUARDO FEDERICO LÓPEZ ALSOGARAY Y CARLOS PEDRO M.A. LUGONES AIGNASSE. Ante mí Dra. Ana Isabel Navarro, Secretaria de Superintendencia. Es copia fiel de su original que queda reservado ante Secretaría, de lo que doy fe.-

A.N.